

ESTADO No. 0059

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR

HACE SABER: Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 30 de septiembre de 2008:

| No | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FOLIOS | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------|------------|------------------------------|--------|-------------|-------------|---|
| 1 | CONTRATO DE CONCESION | HLC-14241X | COMPAÑÍA MINERA DE LOS ANDES | 52-54 | 25/09/2.008 | AUTO | <p>Se requiere al titular del Contrato de Concesión, para alleguen la póliza Minero-Ambiental que ampare el cumplimiento de dichas obligaciones, el pago de las multas y la caducidad correspondiente al primer año de labores de exploración, de conformidad con lo estipulado en Artículo 280 del Código de Minas, en concordancia con la Cláusula Décima Segunda del referido Contrato de Concesión, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Además, se pone en conocimiento al Titular, que se encuentran incursos en la causal de caducidad contempladas en los literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del canon superficial correspondiente al primer año de la etapa de exploración y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, los titulares no han cumplido con</p> |

| | | | | | | | |
|----|-------------------------|---------|---------------------------|---------|-------------|------|---|
| | | | | | | | dicha obligación, la cual asciende a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.713.844.00) . Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 |
| 2 | CONTRATO DE CONCESION | GDF-093 | CARBONES SORORIA LTDA. | 108 | 26/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento al titular de la aprobación de la póliza minero ambiental, cuya vigencia va hasta 27 de marzo de 2.009 |
| 3 | CONTRATO DE CONCESION | EKQ-091 | DIEGO MOJICA JAIME GALVIS | 147-148 | 26/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento al titular de la NO aprobación de la póliza minero ambiental, por presentar error en la vigencia. Por lo cual, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días , contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las falta que se le imputa |
| 4 | CONTRATO DE CONCESION | 10429 | CT & CIA LTDA | 1152 | 29/09/2.008 | AUTO | Se corre traslado de las conclusiones de la visita técnica llevada a cabo el día 14 de agosto de 2.008. |
| 5 | LICENCIA DE EXPLOTACIÓN | 19829 | CONCRETOS ARGOS S.A. | 293 | 29/09/2.008 | AUTO | Se corre traslado de las conclusiones de la visita técnica llevada a cabo el día 13 de agosto de 2.008. |
| 6. | CONTRATO DE CONCESIÓN | FIN-103 | CEMENTOS ARGOS S.A. | 238 | 29/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento al titular de la aprobación de la póliza minero ambiental, cuya vigencia va hasta el 28 de julio de 2.009 y la aprobación del pago del canon superficario |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------|------------|---|---------|-------------|------|---|
| | | | | | | | correspondiente al cuarto año de labores de exploración |
| 7. | CONTRATO DE CONCESIÓN | GDM-121 | LUDBIN F. AMEZQUITA SATOBA-JORGE A. TOCA DIAZ | 68-69 | 29/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento de los titulares la aprobación del pago del canon superficiario correspondiente al primer año de labores de exploración |
| 8. | CONTRATO DE CONCESIÓN | FED-103 | ADROMI CAPITAL CORP | 187-188 | 29/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento al titular de la aprobación de la póliza minero ambiental, cuya vigencia va hasta el 25 de abril de 2.009 y la aprobación del pago del canon superficiario correspondiente al cuarto año de labores de exploración. |
| 9 | CONTRATO DE CONCESIÓN | GDM-12532X | LUDBIN F. AMEZQUITA SATOBA-JORGE A. TOCA DIAZ | 63-64 | 29/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento de los titulares la aprobación del pago del canon superficiario correspondiente al primer año de labores de exploración |
| 10 | CONTRATO DE CONCESIÓN | CDO-121 | ENZZO MALOOF MALOOF | 181 | 29/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento al titular de la aprobación de la póliza minero ambiental, cuya vigencia va hasta el 25 de julio de 2.009 y la aprobación del pago de las regalías del I y II trimestre de 2.008 |
| 11 | CONTRATO DE CONCESIÓN | EIM-091 | CEMENTOS ARGOS S.A. | 304-305 | 29/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento al titular de la aprobación de la póliza minero ambiental, cuya vigencia va hasta el 10 de junio de 2.009 y la aprobación del pago del canon superficiario correspondientes al primer y segundo año de la etapa de construcción y montaje |
| 12 | CONTRATO DE CONCESIÓN | FIN-102 | CEMENTOS ARGOS S.A. | 213-214 | 29/09/2.008 | AUTO | Se pone en conocimiento al titular de la aprobación de la póliza minero ambiental, cuya vigencia va hasta el 26 de julio de 2.009. Además, se pone en conocimiento al Titular, que se encuentran incursos en |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | <p>la causal de caducidad contempladas en los literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el Expediente recibo de pago del canon superficialario correspondiente al cuarto año de la etapa exploración y porque, no obstante, tratarse de una obligación pagadera por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato, a la fecha, los titulares no han cumplido con dicha obligación, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.229.998.00). Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Trabajo Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 30 de septiembre de 2008 a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **GRUPO DE TRABAJO REGIONAL DE VALLEDUPAR**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
 Coordinador Grupo de Trabajo Regional Valledupar

Proyecto:
 Katia Romero Molina
 Abogada